

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos.

Sexto. Director Gerente.

En la escritura pública núm. 1.179 se eleva a público el acuerdo del Patronato de la Fundación por el que se nombra a don Antonio Luis Albas y de Langa, Director Gerente de la Fundación Vicente Núñez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El artículo 16 de la Ley 10/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, prevé la posibilidad de que los estatutos establezcan la existencia de otros órganos para el desempeño de las funciones que expresamente se les encomienden. El Reglamento de Organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones establece en su artículo 8. e) que se habrá de inscribir en el Registro el nombramiento de los órganos creados por los estatutos.

La figura del Director Gerente está regulada en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la Fundación.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Vicente Núñez, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la sección segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/1028.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir el nombramiento, como Director Gerente de la Fundación, de don Antonio Luis Albas y de Langa.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- La Directora General, (Orden de suplencia de 11 de septiembre de 2006), P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida según Resolución de fecha 18 de octubre de 2006, a la Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía, para su puesta en marcha.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A., concepto presupuestario 782.03 Servicio 01.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

ANEXO

EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
				CREAR	MANT.
FUNDACION CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICO TEXTIL ANDALUZ	CORDOBA	110.000,00 €	110.000,00€	0	0

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida según Resolución de 21 de octubre de 2005 a la Red de Espacios Tecnológicos de

Andalucía (RETA), en la cuantía que en el Anexo se indica, para actividades de transferencia de tecnología.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A., concepto presupuestario 782,01. Servicio 01.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

ANEXO

EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
				CREAR	MANT.
RED DE ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCIA. RETA	MALAGA	2.500.000,00€	2.500.000,00€	0	0

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida según Orden de 3 de agosto de 2006 a Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía

(RETA), para transferencias de tecnología y en la cuantía que en Anexo se indica.

El abono de la subvención a que dé lugar la Orden de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A., concepto presupuestario 782,02. Servicio 01.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

ANEXO

EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
				CREAR	MANT.
RED DE ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCIA. RETA	MALAGA	3.000.000,00 €	3.000.000,00€	0	0

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida según Resolución de 3 de agosto de 2006 al Consorcio Parque de Las Ciencias,

en la cuantía que en el anexo se indica, para actividades de transferencia de tecnología.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A., concepto presupuestario 445,03 Servicio 01.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director General Jacinto Cañete Roloso.